



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia



LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 327/2023

Sucre, 22 de mayo 2023

**LEY DE MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INSCRIPCIÓN DE SALDO CAJA Y BANCOS IDH, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONST. CENTRO DE ABASTO MUNICIPAL BARRIO SAN MATÍAS, DISTRITO -2"**

**Dr. Enrique Leño Palenque  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Que, con Registro CM-1284 de 08 de mayo de 2023, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, Nota CITE: DESPACHO N° 599/2023 de 08 de mayo de 2023, suscrita por el Dr. Enrique Leño Palenque, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, dirigida al Dr. Gonzalo Pallares Soto, Presidente del Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, remitiendo la MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INSCRIPCIÓN DE SALDO CAJA Y BANCOS IDH, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONST. CENTRO DE ABASTO MUNICIPAL BARRIO SAN MATÍAS D-2", para lo cual adjuntan el Informe Legal N° 1128/2023 de la Dirección General de Gestión Legal e Informes Técnicos documentados, para los fines previstos en el artículo 16, numeral 14 de la Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y en el art. 65, inciso c) de la Ley N° 27 Reglamento General del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Que, el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, es una entidad autónoma que rige su accionar Presupuestario mediante la Constitución Política del Estado, las Directrices Formulación Presupuestaria, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Leyes conexas, los Principios y Normas contenidas en las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto del Gobierno Municipal, que establece las normas de Elaboración, Presentación, Ejecución, Evaluación y Modificaciones del Presupuesto.

Que, las Modificaciones Presupuestarias se realiza en virtud a la necesidad de cumplir con las obligaciones, compromisos Institucionales e Interinstitucionales y un mejor funcionamiento de atención al Municipio de Sucre, de acuerdo a las justificaciones fundamentadas de las Unidades Ejecutoras y asimismo el objetivo de la presente Modificación es la de garantizar y cumplir con las acciones de corto y mediano plazo establecidas, ajustando objetivos a la disponibilidad de los recursos para cumplir con compromisos, obligaciones y optimizar el funcionamiento de la gestión fiscal.

Que, en ese entendido la Secretaría Municipal de Desarrollo Económico del G.A.M.S. en virtud a necesidades y prioridades de la población, solicita la "MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INSCRIPCIÓN DE SALDO CAJA Y BANCOS IDH, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONST. CENTRO DE ABASTO MUNICIPAL BARRIO SAN MATÍAS D-2", presentando todos los antecedentes, justificaciones y documentación de respaldo para la presente modificación siendo los siguientes:

- Nota ADM. S.M.D.E. CITE: 109/23 Ref.: Modificación POA y Presupuesto Inscripción de Saldo Caja y Banco IDH, Adición de Recursos y Gastos para el Proyecto denominado "Const. Centro de Abasto Municipal Barrio San Matías D-2", remitido por la Lic. Rose Marie Gardezabal - Secretaria Municipal de Desarrollo Económico del G.A.M.S.
- Informe Técnico ADM N° 08/2023 Ref.: Modificación POA y Presupuesto Inscripción de Saldo Caja y Bancos IDH, Adición de Recursos y Gastos para el Proyecto denominado "Const. Centro de Abasto Municipal Barrio San Matías D-2", elaborado por el Lic. Luis Marcos Ortega A. - Administrador S.M.D.E. del G.A.M.S.
- Informe Técnico 017/23 Ref.: Informe Técnico Inscripción de Recursos para el Proyecto: "Centro de Abasto Municipal Barrio San Matías D-2", elaborado por el Ing. Jorge Eduardo Miranda Caballero - Profesional IV Infraestructura S.M.D.E. del G.A.M.S.
- Informe Técnico CITE SIR. FIN. N° 04/2023 Ref.: Análisis de Libretas Saldos Caja y Bancos 2022.
- Reporte de Ejecución Presupuestaria y Registros de Ejecución de Gasto.
- Actas de Recepción Provisional y Definitiva
- Contrato Administrativo de Obra N° 238/2022 "Construcción Centro de Abasto Municipal Barrio San Matías D-2"

10



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

Que, el Informe Técnico N° 08/2023 de 13 de marzo de 2023, suscrito por el Lic. Luis Marcos Ortega A., Administrador S.M.D.E. del G.A.M.S., Vía Lic. Guido Hugo Ortega Oropeza - Director de Desarrollo Productivo y Empresarial del G.A.M.S. y Lic. Rose Marie Gardezabal Velasco, Secretaria Municipal de Desarrollo Económico del G.A.M.S. Dirigido al Lic. José Felipe Jerez Abascal – Secretario Municipal de Planificación para el Desarrollo del G.A.M.S., con Referencia a la **“MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INSCRIPCIÓN DE SALDO CAJA Y BANCOS IDH, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA EL PROYECTO DENOMINADO “CONST. CENTRO DE ABASTO MUNICIPAL BARRIO SAN MATÍAS D-2”**, de acuerdo a los antecedente, justificación y análisis del Informe referido, se conoce; que en fecha **23 de septiembre de 2022, se firmó contrato con la Empresa C.S.L. CONSTRUCCION SIN LIMITES, por un monto de 614.210,44 Bs.** y un plazo de ejecución de 90 días calendario, concluyendo el mismo el 15 de enero de 2023, para proseguir con la recepción provisional el 16 de enero de 2023, dándose 30 días calendario para subsanar observaciones, una vez comprobada la subsanación de observaciones, se realizó la recepción **definitiva el 15 de febrero de 2023.**

En ese entendido, se conoce que en la gestión 2022, en fecha 26 de Julio se emite la Ley Municipal Autónoma N° 264/2022 “Ley de Modificación al POA y Presupuesto Intrainstitucional e Interinstitucional varias Unidades, Adición de Recursos y Gasto de Saldo de Caja y Bancos Parcial y cambio de fuentes del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre”, mediante el cual se inscribe presupuesto por un monto total de Bs. 619.212,00 para la ejecución del Proyecto denominado “Const. Centro de Abasto Municipal Barrio San Matías D-2”.

Que, de acuerdo al reporte presupuestario del Proyecto **“CONST. CENTRO DE ABASTO MUNICIPAL BARRIO SAN MATÍAS, D-2”** hasta el 31 de diciembre de 2022, el proyecto contaba con un presupuesto inscrito de Bs. 619.212,00 de los cuales se canceló un total de Bs. 567.960,74 con recursos de la libreta N° 01101014124 (GOB. AUTONOMO MCPAL. SUCRE- PREVISION PARA LA REACTIVACION PRODUCTIVA DE LAS ECONOMIAS LOCALES. REC-ADICIONAL), llegando a cancelar el C.A.O. (Certificado de Avance de Obra) N° 1 y 2, de acuerdo a siguiente cuadro:

Nro	Descripción	Monto (Bs.)	Retención 7%	Pagado
1	Certificado de Avance de Obra (C.A.O.) Nro 1	211.764,85	14.823,54	196.941,31
2	Certificado de Avance de Obra (C.A.O.) Nro 2	331.262,18	24.933,71	331.262,18
Total		528.203,49	39.757,25	567.960,74

Monto de contrato: 614.210,44 Bs.  
Monto ejecutado: 567.960,74 Bs.  
Saldo a cancelar: 46.249,70 Bs.

De acuerdo al reporte presupuestario del SIGEP, el Proyecto llegó a un porcentaje de Ejecución Financiera del 91,72% al 31 de diciembre de 2022

Que, de acuerdo a Informe Técnico CITE SIR.FIN. N° 04/2023, que remite la Secretaría Municipal Administrativa Financiera a la Secretaría Municipal de Planificación el análisis de libretas Saldos Caja y Bancos 2022 de acuerdo al cierre y la aprobación de los EE.FF., en el cual, se puede identificar saldo al 31 de diciembre de 2022 de Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) Fte. y Org. 41-119 libretas N° 01101014124 (GOB. AUTONOMO MCPAL. SUCRE- PREVISION PARA LA REACTIVACION PRODUCTIVA DE LAS ECONOMIAS LOCALES. REC-ADICIONAL) por un monto total de Bs. 2.646.119,52 de los cuales Bs. 46.249,70 se deben inscribir **para la cancelación del C.A.O. final del Proyecto CONST. CENTRO DE ABASTO MUNICIPAL BARRIO SAN MATIAS D-2.**

Concluyendo y recomendando, el referido informe técnico de la Secretaría Municipal de Desarrollo Económico, que se requiere inscribir Saldo Caja y Bancos IDH de Libreta N° 01101014124 (GOB. AUTONOMO MCPAL. SUCRE- PREVISION PARA LA REACTIVACION PRODUCTIVA DE LAS ECONOMIAS LOCALES. REC-ADICIONAL), en el POA 2023 **para la cancelación del Certificado de Avance de Obra final de Proyecto denominado “CONST.**



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia



**CENTRO DE ABASTO MUNICIPAL BARRIO SAN MATIAS, D-2**", por un monto total de **Bs. 46.249,70 (Cuarenta y seis mil doscientos cuarenta y nueve 70/100 bolivianos)**. Recomendando la aprobación de la Modificación solicitada, siguiendo las acciones administrativas correspondientes.

Que, mediante **INFORME JEF.PROG. OPER. N° 43/2023 de 18 de abril de 2023**, suscrito por la Lic. María Luisa Antequera Guerra, Profesional en Programación y la Lic. Jhoselyn Paola Mollo Martínez, Jefa de Programación de Operaciones, Vía Lic. Ebert Quiroga Moscoso, Director de Planificación Estratégica y Operativa y Lic. José Felipe Jerez Abascal, Secretario Municipal de Planificación para el Desarrollo del G.A.M.S, Dirigido a la Lic. Michelle Andrea Lastra Ayala, Secretaria Municipal Administrativa Financiera, con referencia a la **MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INSCRIPCIÓN DE SALDO CAJA Y BANCOS IDH, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONST. CENTRO DE ABASTO MUNICIPAL BARRIO SAN MATÍAS D-2"**, en el cual se señala que revisados los antecedentes, análisis y documentación adjunta presentada y remitida por la Secretaria Municipal de Desarrollo Económico del G.A.M.S, se conoce que la presente modificación, sería precisamente para la cancelación del C.A.O. Final del Proyecto **"CONST. CENTRO DE ABASTO MUNICIPAL BARRIO SAN MATIAS D-2"**. Proyecto ya concluido de acuerdo al Informe Técnico ADM N° 08/2023, habiéndose a la vez procedido a realizar la entrega definitiva en fecha 15 de febrero de la presente gestión.

#### EJECUCION FISICA

El proyecto fue concluido en fecha 15 de enero de 2023, la recepción provisional se la realizó el 16 de enero de 2023, dándose 30 días calendario para subsanar observaciones, una vez comprobada la subsanación de observaciones, se realizó la recepción definitiva en fecha 15 de febrero del presente, con una ejecución física del proyecto del 100%.

#### EJECUCION FINANCIERA

De acuerdo al reporte presupuestario del Proyecto, el mismo contaba con un presupuesto inscrito de Bs. 619.212,00 (Seiscientos Diecinueve Mil Doscientos Doce 00/100 bolivianos), el contrato del Proyecto asciende a Bs. 614.210,44 Bs., habiéndose cancelado hasta el 31 de diciembre del 2022 la suma de Bs. 567.960,74, correspondiente al Certificado de Avance de Obra 1 y 2. De acuerdo al reporte presupuestario del SIGEP, el Proyecto tiene un porcentaje de ejecución financiera del 91,72% al 31 de diciembre de 2022.

Monto de contrato: 614.210,44 Bs.

Monto ejecutado: 567.960,74 Bs.

**Saldo a cancelar: 46.249,70 Bs.**

Que, es en ese contexto, que se requiere la inscripción de **Bs. 46.249,70 (Cuarenta y seis mil doscientos cuarenta y nueve con 70/100 bolivianos)** para la cancelación del Certificado de Avance de Obra Final (CAO Final) del Proyecto **CONST. CENTRO DE ABASTO MUNICIPAL BARRIO SAN MATIAS D-2**, con recursos de la libreta N° 01101014124 - GOB. AUTONOMO MCPAL. SUCRE- PREVISION, PARA LA REACTIVACION PRODUCTIVA DE LAS ECONOMIAS LOCALES. REC-ADICIONAL (Informe Técnico CITE SIR.FIN. N°04/2023 que remite la Secretaría Municipal Administrativa Financiera). Razón por lo que es necesario realizar la presente MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO de incremento de recursos y gastos, estableciendo que los recursos necesarios para la presente modificación provienen de SALDOS DE CAJA Y BANCOS del GAMS.

Que, por todo lo expuesto **CONCLUYE**; que habiendo revisado los antecedentes y requerimiento de la modificación POA y Presupuesto por Inscripción de Saldo Caja y Bancos, por la unidad solicitante, los informes y documentación presentada se enmarcarían en las Directrices de Formulación Presupuestaria 2023, Art. 13 inciso a), la Ley Financiera N° 1493 del 17 de diciembre de 2022 en su Art 4º. y el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) Artículo 18 modificaciones al POA "...será por una necesidad identificada en el desarrollo de las acciones de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación al POA del Órgano Ejecutivo en lo referente a las Acciones de Corto Plazo Específica..." y demás normativa precisa. Concluye:

- De acuerdo a Informe Técnico CITE SIR.FIN. N°04/2023, que remite la Secretaría Municipal Administrativa Financiera a la Secretaría Municipal de Planificación, REF.: Análisis de libretas saldos caja y bancos 2022, en el cual se identifican saldos al 31 de diciembre de 2022, de Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) Fte. Y Org. 41-119 Libreta N° 01101014124 (GOB. AUTÓNOMO MCPAL. SUCRE- PREVISION PARA LA REACTIVACION PRODUCTIVA DE LAS ECONOMIAS LOCALES. REC-ADICIONAL) de los cuales Bs. 46.249,70 (Cuarenta y seis mil doscientos cuarenta y nueve con 70/100 bolivianos) se deben inscribir para la cancelación del CAO Final del Proyecto CONST. CENTRO DE ABASTO MUNICIPAL BARRIO SAN MATIAS D-2. Se adjunta Informe.
- Esta modificación POA, modifica el presupuesto, metas y resultados de acuerdo a las acciones a corto plazo programados en el POA-2023 de la Secretaría Municipal de Desarrollo Económico.



**CONCEJO MUNICIPAL  
 DE SUCRE**

- El Proyecto "CONST. CENTRO DE ABASTO MUNICIPAL BARRIO SAN MATIAS, D-2" tiene una ejecución física de 100%, y una ejecución Financiera del 91,72% al 31 de diciembre del 2022, se adjuntan: Reportes de Ejecución Presupuestaria y Actas de Recepción Provisional y Definitiva del Proyecto.
- La **MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INSCRIPCIÓN DE SALDO CAJA Y BANCOS IDH, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONST. CENTRO DE ABASTO MUNICIPAL BARRIO SAN MATÍAS D-2"**, asciende a Bs. 46.249,70 (Cuarenta y seis mil doscientos cuarenta y nueve con 70/100 bolivianos).
- En consecuencia y de acuerdo a requerimiento de la Secretaría Municipal de Desarrollo Económico del GAMS, es necesario realizar la presente MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO de incremento de recursos y gastos, estableciendo que los recursos necesarios para la presente modificación al POA provienen de Inscripción de saldo Caja y Bancos.

Que, por todo lo expuesto **RECOMIENDAN**, en el marco de la normativa vigente y con la finalidad de dar viabilidad a la **MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INSCRIPCIÓN DE SALDO CAJA Y BANCOS IDH, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONST. CENTRO DE ABASTO MUNICIPAL BARRIO SAN MATÍAS D-2"**, se remita todos los antecedentes a la Jefatura de Presupuestos, para el análisis presupuestario y emisión del Informe Técnico correspondiente, de acuerdo a sus competencias, posteriormente se remita a la instancia de Control Social para su pronunciamiento y posterior Informe Legal y remisión a la instancia que corresponda para su aprobación y prosecución del trámite.

Que, mediante **Informe Técnico N° 27/2023 de 21 de abril de 2023**, suscrito por el Lic. Mauro Andrés Huallpa Méndez, Técnico de Programación y Registro Financiero del GAMS., Lic. Juan Cayo Quispe, Técnico de Presupuestos del G.A.M.S. y el Lic. Marvin Flores Sánchez, Jefe de Presupuestos del GAMS., Vía Lic. Janeth Mejía Mercado, Directora de Finanzas del GAMS. y la Lic. Michelle A. Lastra Ayala, Secretaria Municipal Administrativa Financiera del GAMS. Dirigido al Dr. Enrique Leaño Palenque, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, con referencia a la **MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INSCRIPCIÓN DE SALDO CAJA Y BANCOS IDH, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONST. CENTRO DE ABASTO MUNICIPAL BARRIO SAN MATÍAS D-2"**, de acuerdo al análisis Técnico del referido informe se hace conocer de manera textual, que la presente modificación se realiza para lo siguiente:

- La **Modificación POA y Presupuesto Adición de Recursos y Gastos por Inscripción de Saldos Caja y Bancos Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH)**, para el pago del proyecto "**CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ABASTO MUNICIPAL BARRIO SAN MATIAS D-2**" que el mismo con el objetivo de facilitar la reactivación económica productiva del municipio de Sucre, a través de la inversión de recursos públicos municipales, orientados a dinamizar el sector productivo y empresarial la generación de oportunidades empleo y garantizar la seguridad alimentaria en el marco de la cooperación público - privado, con la construcción del mercado que carecen de estas infraestructuras en los distritos con los recursos de Previsión para la Reactivación Productiva de las Economías Locales. Rec. Adicional de acuerdo a Ley N 1307/2020 para cumplir con el pago de acuerdo a la ejecución física.

Que, por todo lo expuesto y los antecedentes descritos, señalan que debe ser regularizada en el POA y PRESUPUESTO Institucional, el cual incrementa el monto total del presupuesto de la gestión 2023. La modificación debe realizarse en función a la siguiente estructura:

**"MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INSCRIPCIÓN DE SALDO CAJA Y BANCOS IDH, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA EL PROYECTO DONOMINADO "CONST. CENTRO DE ABASTO MUNICIPAL BARRIO SAN MATIAS D-2"**

**ADICION DE RECURSOS Y GASTOS**

RECURSO A SER INCREMENTADO						
ENT.	FTE	ORG	RUBRO	ET.	DESCRIPCION DEL RUBRO	IMPORTE
1101	41	119	3511	0	Disminución de Caja y Bancos	46.249,70
<b>TOTAL</b>						<b>46.249,70</b>



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia



A PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE GASTOS A SER INCREMENTADAS												
ENT.	DA	UE	PRG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	IMPORTE	
1101	1	13	174	11010261800000,00	0	41	119	42230	CONST. CENTRO DE ABASTO MUNICIPAL BARRIO SAN MATIAS D-2	0	46.249,70	
<b>TOTAL</b>											<b>46.249,70</b>	

Que, el informe citado **CONCLUYE** que, la **MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INSCRIPCIÓN DE SALDO CAJA Y BANCOS IDH, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONST. CENTRO DE ABASTO MUNICIPAL BARRIO SAN MATÍAS D-2"**, se encuentra dentro del marco legal de respaldo, en cumplimiento a las normas vigentes por lo que se considera viable realizar la presente Modificación, las mismas que se encuentran sustentadas por la documentación adjunta y **RECOMIENDA** proseguir con la **MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INSCRIPCIÓN DE SALDO CAJA Y BANCOS IDH, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONST. CENTRO DE ABASTO MUNICIPAL BARRIO SAN MATÍAS D-2"**, solicitando se remita el informe técnico y los antecedentes para su remisión a Control Social para su pronunciamiento y posterior elaboración del informe Legal por la Dirección General de Gestión Legal y aprobación por la Instancia que corresponda, misma que tiene un importe total de **Bs 46.249,70 (CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 70/100 BOLIVIANOS)**. Financiados con recursos de Impuesto directo a los Hidrocarburos IDH, razón por la que no vulnera disposiciones Legales vigentes, tomando en cuenta que está dentro de las competencias.

Que, a fin de cumplir con el ejercicio de la Participación y Control Social, de acuerdo a la C.P.E; en sus artículos 241 y 242, Ley 341 Ley Autonómica Municipal N° 017/2013 (Modificada a la Ley N° 019/2013) Ley 482 de Gobiernos Autónomo Municipales, Estatuto y Reglamento Municipal de Participación y Control Social, remite mediante Nota PART & CONTROL SOCIAL CITE N° 117/2023 de fecha 02 de mayo de 2023, emite el **Pronunciamiento N° 028/2023**, que **RESUELVE** por mayoría de sus miembros (consta la rúbrica de 15 representantes del Control Social) **PRONUNCIARSE A FAVOR** de la **MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INSCRIPCIÓN DE SALDO CAJA Y BANCOS IDH, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONST. CENTRO DE ABASTO MUNICIPAL BARRIO SAN MATÍAS D-2"**, que tiene un importe total de **Bs 46.249,70 (CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 70/100 BOLIVIANOS)**.

Que, la Unidad Jurídica del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, emite **Informe Legal N° 1128/2023 de fecha 04 de mayo de 2023**, suscrito por el Abog. Nilo Daniel Prado Arroyo, Abogado de la Unidad Jurídica del G.A.M.S., vía Abog. Rubén Darío Trigo Ledezma, Jefe Jurídico del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y Abog. Seyla Mariel Vela Gómez, Directora General de Gestión Legal del G.A.M.S., Dirigido al Dr. Enrique Leaña Palenque, Alcalde del Gobierno Municipal de Sucre; con el asunto de **MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INSCRIPCIÓN DE SALDO CAJA Y BANCOS IDH, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONST. CENTRO DE ABASTO MUNICIPAL BARRIO SAN MATÍAS D-2"**, Informe que sustenta en base al Informe Técnico JEF. PROG. OP. N° 43/2023 de la Jefatura de Programación de Operaciones, al Informe Técnico N° 27/2023 de la Unidad de Presupuestos, Pronunciamiento Favorable N° 028/2023 de la instancia de Participación y Control Social, notas de solicitud, Informes Técnicos, formularios actualizados de la RE-SPO, memorias de cálculo, contrato administrativo de obra, actas de Entrega Provisional y Definitiva y otra documentación y actuados que se encuentra en el expediente y forman parte integrante del presente trámite administrativo de respaldo, que en el marco de los artículos 232, 283, 302.- I., 321.-I. y 410.- I y II., de la Constitución Política del Estado; los artículos 34 – I y II, 102- 1 y 2, 103 I –II y 113 de la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez; los artículos 1, 3, 4 y Disposición Final octava de la Ley N° 1493 Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2023; el artículo 13 - I de la Ley N° 169 de Modificación del Presupuesto General de la Nación Gestión 2011; Disposición Adicional Primera de la Ley N° 1135/2018 de 20 de diciembre de 2018; los artículos 13, 16-4, 14 y el art. 26 -1, 7, 10 y 26) de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales; Disposición Final Primera Numerales 1,2 y 3 de la Ley Municipal



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

Autónomica N° 273/2022; los artículos 1, 2, 3, I – II y III, 4, 5, 14, I y 16, I y III del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado por Decreto Supremo N° 3607 y los artículos 1, 2 y 29 del Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto RE-SP 2019 del GAMS, aprobado mediante Decreto Edil N° 20/2019. **concluye** que la **MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INSCRIPCIÓN DE SALDO CAJA Y BANCOS IDH, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA EL PROYECTO DENOMINADO “CONST. CENTRO DE ABASTO MUNICIPAL BARRIO SAN MATÍAS D-2”**, que tiene un importe de **Bs 46.249,70 (CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 70/100 BOLIVIANOS)**. Recomendando el referido informe de acuerdo a sus antecedentes, se remita el presente trámite administrativo al Pleno del Concejo Municipal de Sucre, para su respectivo tratamiento y posterior aprobación.

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Consejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el artículo 302 de la Constitución Política Estado Plurinacional de Bolivia, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto y “*Planificar, promover el desarrollo humano en su jurisdicción*”.

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización establece que los Municipios tienen la condición de Autonomías Municipales, que la administración de los recursos se ejercerá en sujeción a la sostenibilidad financiera de la prestación de servicios públicos, verificando que su programación operativa y estratégica plurianual se enmarque en la disponibilidad efectiva de recursos, gozan de Autonomía económica financiera para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias, considerando la integralidad y articulación de los procesos de planificación, programación, inversión y presupuesto, incorporando los mecanismos de participación y control social, en el marco de la transparencia fiscal y equidad de género que incluya la totalidad de sus recursos y gastos.

Que, la Ley N° 1493 del Presupuesto General del Estado Gestión 2023, establece en su art. 4) señala que: la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada Entidad Pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, disponiendo en la disposición final octava.

Que, el núm. I) del artículo 13, de la Ley N° 169 de Modificaciones al Presupuesto General del Estado (PGE-2011), **que los requerimientos de aprobación de las modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por esta última en un plazo de quince (15) días calendario, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad**, y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda.

Que, el Artículo 5 del Decreto Supremo 3607 de fecha 27 de junio de 2018 que aprueba el “Reglamento de Modificaciones Presupuestarias”, establece que: “Presupuesto Adicional, comprende la incorporación de recursos y gastos en el presupuesto institucional de las entidades, del Sector Público, que incrementan el monto total del Presupuesto General del Estado.

Que, el Art. 16.- (modificaciones presupuestarias facultadas para aprobación mediante norma de cada entidad). Las modificaciones presupuestarias efectuadas mediante norma de cada entidad son: **I. PRESUPUESTO ADICIONAL.** Inc. **b)** Por la incorporación de saldos de caja y bancos y de anticipos financieros en el caso de las entidades territoriales autónomas; El registro de las modificaciones presupuestarias señaladas precedentemente, será efectuado a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o del Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda, conforme a la normativa vigente.

Qué. el reglamento específico del sistema de presupuesto aprobado mediante DECRETO EDIL N° 20/2020, parte I y Título I. **Art. 1.-** Objetivos. I. El presente documento, tiene por objetivo establecer los procesos para la elaboración, presentación, ejecución, evaluación y modificación del Presupuesto del órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre; asimismo, determinar a los encargados de estos procesos y los plazos de su realización. **Art. 2.-** Ámbito de Aplicación. Las disposiciones de la parte I del RE-SP se aplicarán obligatoriamente por todas las unidades y servidores del órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre. **Art. 29.-** Régimen de las



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia



Modificaciones Presupuestarias núm. I. Constituyen modificaciones presupuestarias: **Inc. b)** Traspasos entre partidas de una misma categoría programática; **núm. II.** La realización y aprobación de modificaciones presupuestarias debe sujetarse a la normativa legal vigente; **núm. III.** Estas modificaciones tendrán vigencia una vez aprobadas y registradas en el sistema de registro de ejecución presupuestaria administrado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que, la Disposición Final Primera núm. 1 (Reformulación y Modificación al Presupuesto Institucional POA gestión 2023) de la **Ley Municipal Autónoma N° 273/2022 de fecha 05 de septiembre 2022, de la Ley que Aprueba el Plan Operativo Anual y Presupuesto Institucional 2023 y Presupuesto Plurianual Ajustado del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre**, en su Disposición Final Primera señala que la **(REFORMULACIÓN Y MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL – POA GESTIÓN 2023)**, *“Las reformulaciones o Modificaciones al POA y Presupuesto de Recursos y Gastos Gestión 2023, del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, serán aprobados mediante la presente Ley Municipal Autónoma, procederán de la siguiente manera”*

- 1) Las Modificaciones Presupuestarias Intrainstitucionales entre categorías programáticas, anulación o creación de nuevas acciones presupuestarias y asignación de recursos, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras, a proyectos de inversión, entre proyectos de inversión, cambio de entidad de transferencia, serán aprobadas mediante Resolución Autónoma Municipal.
- 3) **Las Modificaciones Presupuestarias por Presupuesto Adicional de Recursos y Gastos que modifiquen el Techo Presupuestario Aprobado, serán aprobados mediante Ley Municipal Autónoma modificatoria, abrogatoria o derogatoria según corresponda.**

Que, el artículo 16, numeral 14 de la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece como atribuciones del Concejo Municipal, Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación el Programa de Operaciones Anual, el Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la alcaldesa o alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal, en caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados.

Que, el artículo 65 de la Ley Municipal Autónoma 27/14 “Ley Del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre”, establece las atribuciones de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local Financiera y de Gestión Administrativa dentro del área de su competencia, entre otras la de “Analizar y proponer la aprobación, modificación, devolución o rechazo del proyecto de POA y presupuesto de la gestión y sus reformulados presentados por el Órgano Ejecutivo Municipal y por la Directiva del Honorable Concejo Municipal”.

Que, el Artículo 8, párrafo I, numeral 5 de la ley Municipal Autónoma N° 26/2014 Ley de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, establece que, para efectos de aplicación de la ley, el Ejecutivo Municipal debe remitir al Concejo Municipal las modificaciones presupuestarias entre categorías programáticas, la anulación o creación de nuevas acciones presupuestarias y asignación de recursos de inversión pública y gasto corriente, para su aprobación.

Que, el Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos RE-SP establece en su artículo 29 (Régimen de Modificaciones Presupuestarias) numeral I.- constituyen Modificaciones Presupuestarias a) Adiciones al presupuesto; b) Traspasos entre partidas de una misma categoría programática; c) Traspasos entre categorías programáticas.

Que, el Artículo 6 de la Ley Municipal Autónoma N° 001/2011 Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal de 20 de junio de 2011 dispone que, a partir de la Publicación de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: “Ley Municipal Autónoma”, “Ordenanza Autónoma Municipal” y “Resolución Autónoma Municipal” .....

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: “A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de “LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, “ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL” Y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025

Bicentenario de Bolivia



LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

Que, en el marco del ejercicio de las competencias legislativas establecidas en la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley del Reglamento General del Concejo y otras disposiciones legales que regulan la materia.

**POR TANTO:**

En Sesión Plenaria Ordinaria de 17 de mayo de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 171/2023, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, adjuntando Proyecto de Ley Municipal Autónoma: Ley de Modificación al POA y Presupuesto Inscripción de Saldo Caja y Bancos IDH, Adición de Recursos y Gastos para el Proyecto Denominado "Const. Centro de Abasto Municipal Barrio San Matías, D-2"; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos legislativos; ha determinado APROBAR Y SANCIONAR LA LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 327/2023; LEY DE MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INSCRIPCIÓN DE SALDO CAJA Y BANCOS IDH, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONST. CENTRO DE ABASTO MUNICIPAL BARRIO SAN MATÍAS D-2".

**DECRETA:**

**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 327/2023**

**LEY DE MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INSCRIPCIÓN DE SALDO CAJA Y BANCOS IDH, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONST. CENTRO DE ABASTO MUNICIPAL BARRIO SAN MATÍAS, DISTRITO -2"**

Dr. Enrique Leña Palenque  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1. (OBJETO).**- La presente Ley Municipal Autónoma tiene por objeto APROBAR la "MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INSCRIPCIÓN DE SALDO CAJA Y BANCOS IDH, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONST. CENTRO DE ABASTO MUNICIPAL BARRIO SAN MATÍAS D-2".

**ARTÍCULO 2. (ÁMBITO DE APLICACIÓN).** - La presente Ley Municipal Autónoma es de aplicación y cumplimiento obligatorio en toda la jurisdicción del Municipio de Sucre.

**ARTÍCULO 3. (RESPONSABILIDAD).**- El Ejecutivo Municipal, a través de las instancias competentes es responsable del uso, administración y destino de los recursos públicos aprobados, el cumplimiento de objetivos, metas y resultados y la ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de los proyectos y actividades, a cuyo efecto debe observar el cumplimiento de las disposiciones de la normativa legal vigente.

**CAPÍTULO II  
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL**

**ARTÍCULO 4. (PRESUPUESTO INSTITUCIONAL).** - APROBAR la "MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INSCRIPCIÓN DE SALDO CAJA Y BANCOS IDH, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONST. CENTRO DE ABASTO MUNICIPAL BARRIO SAN MATÍAS D-2", en sujeción al detalle que se encuentra en Anexo y forma parte integrante e indisoluble de la presente Ley Municipal.

**CAPÍTULO III  
PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**

**ARTÍCULO 5. (PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS INSTITUCIONALES).** - Aprobar la "MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INSCRIPCIÓN DE SALDO CAJA Y BANCOS IDH, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONST. CENTRO DE ABASTO MUNICIPAL BARRIO SAN MATÍAS D-2", por un importe de Bs 46.249,70 (CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

70/100 BOLIVIANOS). Financiados con recursos de Impuesto Directo a los Hidrocarburos IDH, sustentada en el Informe Técnico N° 08/2023 de la Secretaría Municipal de Desarrollo Económico de fecha 13 de marzo de 2023, Informe Técnico CITE SIR.FIN.N°.04/2023, Informe JEF.PROG. OPER. N° 043/2023 de fecha 18 de abril de 2023, Informe Técnico de Presupuestos N° 27/2023 de 21 de abril de 2023, Pronunciamiento Favorable de la Instancia de Participación y Control Social N° 028/2023 de 02 de mayo de 2023, Informe Legal N° 1128/2023 de 04 mayo de 2023 y documentación que se encuentra en anexo y que forma parte integrante e indisoluble de la presente Ley Municipal Autónoma.

**“MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INSCRIPCIÓN DE SALDO CAJA Y BANCOS IDH, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA EL PROYECTO DENOMINADO “CONST. CENTRO DE ABASTO MUNICIPAL BARRIO SAN MATÍAS D-2”**

**ADICION DE RECURSOS Y GASTOS**

RECURSO A SER INCREMENTADO						
ENT.	FTE	ORG	RUBRO	ET.	DESCRIPCION DEL RUBRO	IMPORTE
1101	41	119	3511	0	Disminución de Caja y Bancos	46.249,70
<b>TOTAL</b>						<b>46.249,70</b>

A PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE GASTOS A SER INCREMENTADAS												
ENT.	DA	UE	PRG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	IMPORTE	
1101	1	13	174	11010261800000,00	0	41	119	42230	CONST. CENTRO DE ABASTO MUNICIPAL BARRIO SAN MATIAS D-2	0	46.249,70	
<b>TOTAL</b>											<b>46.249,70</b>	

**ARTÍCULO 6. (AJUSTES).**- Con el objetivo de dar una correcta aplicación a la **“MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INSCRIPCIÓN DE SALDO CAJA Y BANCOS IDH, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA EL PROYECTO DENOMINADO “CONST. CENTRO DE ABASTO MUNICIPAL BARRIO SAN MATÍAS D-2”**, el Ejecutivo Municipal queda encargado de realizar la desagregación por objeto de Gasto en el SIGEP, en estricto cumplimiento a las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificadores Presupuestarios Gestión 2023 y al Decreto Supremo N° 3607 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, siendo dicha acción de absoluta responsabilidad del mismo.

**DISPOSICIONES ADICIONALES**

**DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.** - El Ejecutivo Municipal es responsable de incorporar las modificaciones presupuestarias aprobadas mediante la presente Ley Municipal en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP) y presentar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas con todas las formalidades exigidas por el Ente Rector.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.**- El Órgano Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades y atribuciones, a través de las instancias competentes es responsable de garantizar la **LIQUIDEZ** para las Modificaciones Presupuestarias, velar por el correcto uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos y metas, como la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos, actividades y otros a cuyo efecto debe observar el cumplimiento de las disposiciones de la normativa legal vigente.



6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
**Bicentenario de Bolivia**



**CONCEJO MUNICIPAL  
 DE SUCRE**

(III... corresponde a la Ley Municipal Autónoma No. 327/23, Ley de Modificación al POA Y Presupuesto Inscripción de Saldo Caja y Bancos IDH, Adición de Recursos y Gastos para el Proyecto Denominado "Const. Centro de Abasto Municipal Barrio San Matías, D-2).

**DISPOSICIONES FINALES**

**DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.** - El Ejecutivo Municipal dará estricto cumplimiento a lo establecido en la presente Ley Municipal, adoptando las acciones, previsiones y gestiones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente disposición.

**DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.** - La presente Ley entrará en vigencia una vez sea promulgada y publicada en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

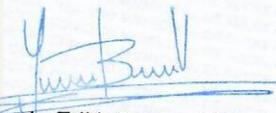
**DISPOSICIÓN FINAL TERCERA.** - La presente Ley Municipal Autónoma deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomías "SEA" de conformidad a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, para fines consiguientes.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal, la presente disposición legal, debidamente aprobada y sancionada por el Concejo Municipal de Sucre, para su respectiva PROMULGACIÓN y PUBLICACIÓN de la Ley No. 327/2023, para los fines consiguientes de ley.

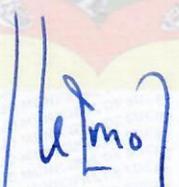
Es dada en la Sesión Plenaria Ordinaria del Concejo Municipal, a los diecisiete (17) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

  
 Dr. Gonzalo Pallares Soto  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**



  
 Abog. Yolanda Edith Barrios Villa  
**CONCEJAL SECRETARIA (a.i.) DEL C.M.S.**

Por tanto, la PROMULGO para que se tenga y cumpla como LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA No. 327/2023, LEY DE MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INSCRIPCIÓN DE SALDO CAJA Y BANCOS IDH, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONST. CENTRO DE ABASTO MUNICIPAL BARRIO SAN MATÍAS D-2"; a los ..... días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

  
 Dr. Enrique Leaño Palenque  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**

